Firmado digitalmente por RAMIREZ QUIJADA Renan FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2023 15:51:49 -05:00

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0703-23-IPEN/OTAN *Lima, 12 de Julio de 2023*

VISTO; el pedido de rectificación de error material en los Límites y Condiciones de la Licencia de Operación n.° 5469.C1 de TOMOGRAFIA MEDICA S.A.C. en diagnóstico médico con rayos X.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.° 2463-22-IPEN/OTAN de 23 de noviembre de 2022, se modificó la Licencia de Operación n.° 5469.C1 en diagnóstico médico con rayos X a favor de TOMOGRAFIA MEDICA S.A.C. bajo límites y condiciones en los cuales se consignaron los equipos de rayos X autorizados;

Que, mediante la solicitud del Visto, TOMOGRAFIA MEDICA S.A.C. solicita se corrija los datos de uno de los tomógrafos autorizados en la referida Licencia de Operación, al haber sido consignado incorrectamente a un equipo que ya había sido reemplazado por otro, lo que ha sido revisado por el Departamento de Autorizaciones, conforme lo señalado en el Informe Técnico n.° 2911-23-AUTO, determinándose que hubo un error material en la especificación de los datos de uno de los equipos de rayos X y recomienda efectuar la rectificación correspondiente;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N' 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N' 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar los Límites y Condiciones de la Licencia de Operación n° 5469.C1, modificada por la Resolución Directoral n.° 2463-22-IPEN/OTAN, a favor de TOMOGRAFIA MEDICA S.A.C., en lo relativo a uno de los equipos autorizados, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente firmados, forman parte de la presente resolución.

Articulo Segundo.- Queda entendido que la vigencia de la Licencia de Operación n° 5469.C1 se mantiene.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Firmado digitalmente por LAZARO MOREYRA Gerardo Santos FAU 20131371293 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.07.2023 16:23:18 -05:00

GERARDO SANTOS LAZARO MOREYRA
Director (e) de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear

Firmado digitalmente por ORTIZ LAZO Luis Angel FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.07.2023 15:54:53 -05:00